



CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2023, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: Rosa Emilia Pérez Peñaloza

RUT: [REDACTED]



Firma



Huella Digital

Fecha: 30/01/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Concón a 01 días del mes de enero de 2024, comparece por una parte Sr. **FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS, RUN N° [REDACTED]** chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, en adelante **MANDANTE**, y la Srta. **ROSA PEREZ PEÑALOZA N° [REDACTED]** Mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante la **MANDATARIA**, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento. El Mandante Don **FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS** en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE LA DISCAPACIDAD**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apoyar en la ejecución del plan de trabajo anual en el marco del cumplimiento de los objetivos de la oficina
- Mantener actualizada la base de datos con todas las organizaciones, clubes y centros que agrupen personas con situación de discapacidad de la comuna, así como el registro de atenciones diarias de la oficina
- Apoyar las labores administrativas que impliquen la coordinación, planificación y ejecución de las distintas actividades organizadas por la oficina
- Apoyar la ejecución de las tareas administrativas de formulación de proyectos presentados por la oficina
- Orientar a los usuarios sobre el proceso de tramitación de la credencial de discapacidad
- Orientar a las personas con discapacidad en postulaciones a ayudas técnicas generadas desde el servicio nacional de discapacidad (Senadis)
- Prestar apoyo en actividades municipales

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$712.995, por 44 horas semanales.

QUINTO: El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

SEXTO: La Mandataria deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 13.75% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, vestuario y calzado en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SÉPTIMO: El mandatario dependerá directamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio que por orden del Sr. Alcalde sea destinada a otras Direcciones.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder de la mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinado en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIA



ALCALDE